San Andrés, Islas, veintiuno (21) de septiembre de Dos mil veintidós (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2022-00018-00
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	ALEJANDRO ARCHBOLD ARCHBOLD
Auto interlocutorio No.	0231-00

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, este Despacho procederá aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho que da cuenta la secretaria vista a folio que antecede conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P

En mérito de lo breve mente expuesto el Juzgado

R E S U E L VE:

PRIMERO: Aprobar Conforme al Art. 366 del C.G.P, se imparte APROBACIÓN a liquidación de costas y agencias en derecho obrante a folio que antecede, efectuada por la secretaría del Juzgado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 22
días del mes Septiembre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 048

La Secretaria